



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1354/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lucas Maximiliano CONTRERAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno ingresó a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1354/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1354/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Tecnicatura Superior



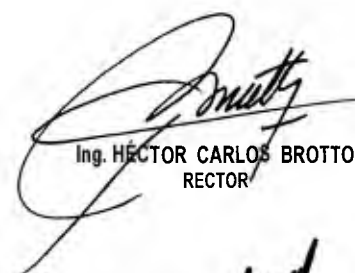
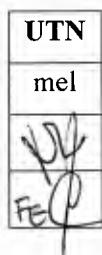
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en Sistemas Informáticos, el cursado y la aprobación de asignaturas, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación, al alumno Lucas Maximiliano CONTRERAS, Legajo N° 100570.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 430/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior